



DOC	00601825
EXP	00292229

"Año de la Universalización de la Salud"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2020-MDT/CM/SE**

El Tambo, 30 de octubre de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

El Informe N° 246-2020-MDT/GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico, de fecha 29 de octubre de 2020, que contiene el dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico; el Informe Legal N° 310-2020-MDT/GAJ, de fecha 28 de octubre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Informe Técnico N° 235-2020-MDT/GDE, de fecha 26 de octubre del 2020, de la Gerencia de Desarrollo Económico; respecto a **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO PARA EL USO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA ACTIVIDADES PUBLICITARIAS,** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 40° que prescribe "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (..)";

Que, de acuerdo al artículo 79° numerales 3.6.3 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso de suelo, tienen como función específica y





exclusiva normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2018-MDT/CM/SO de fecha 18 de diciembre de 2019, se aprobó la Ordenanza Municipal que regula el marco técnico legal para la celebración de convenios de cooperación interinstitucional para autorizar el aprovechamiento de bien de uso público cuando se pretenda la colocación y ubicación de paneles publicitarios sobre ellos en el Distrito de El Tambo y derogó la Ordenanza Municipal N° 018-2015-MDT/CM;

Que, mediante Informe Técnico N° 235-2020-MDT/GDE, de fecha 26 de octubre del 2020, de la Gerencia de Desarrollo Económico, precisa la necesidad de regular el procedimiento para la suscripción de convenios interinstitucionales de la Municipalidad distrital de El Tambo para la autorización del uso de espacios públicos a personas naturales o jurídicas para la ubicación e instalación de elementos de publicidad en el distrito de El Tambo;

De igual forma, con Informe Legal N° 310-2020-MDT/GAJ, de fecha 28 de octubre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento para la Suscripción de Convenios Interinstitucionales de la Municipalidad Distrital de El Tambo para el uso de espacios públicos para actividades publicitarias en El Tambo, y con Informe N° 246-2020-MDT/GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico, de fecha 29 de octubre de 2020, que contiene el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico;

En Sesión Extraordinaria N° 15 del Concejo Municipal de El Tambo de fecha 30 de octubre de 2020, fue sometido a debate el proyecto de ordenanza municipal, del cual se concluyó que, se debe modificar los siguientes artículos:

**DICE:**

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES**

**Segunda. – OTORGAR** el plazo de diez (10) días hábiles después de la notificación de la presente Ordenanza, para que las personas naturales o jurídicas que tengan elementos de publicidad instalados en espacios públicos de El Tambo regularicen su situación contractual con la Municipalidad Distrital de El Tambo. Vencido el indicado plazo, la Municipalidad procederá a retirar el elemento de publicidad cuya instalación no esté amparada por un Convenio vigente.

**DEBE DECIR:**

**Segunda. – OTORGAR** el plazo de diez (10) días hábiles para que la Gerencia de Desarrollo Territorial presente el plan matriz de identificación y delimitación de paneles publicitarios en el Distrito de El Tambo.

**DICE:**





**Artículo 3.- ALCANCE**

(...)

Los elementos de publicidad que serán materia de los Convenios Interinstitucionales que suscriba la Municipalidad, en mérito al presente Reglamento, son:

- a) Paleta publicitaria.
- b) Panel simple.
- c) Panel Monumental.
- d) Torre publicitaria (Tótem).

**DEBE DECIR:**

**Artículo 3.- ALCANCE**

(...)

Los elementos de publicidad que serán materia de los Convenios Interinstitucionales que suscriba la Municipalidad, en mérito al presente Reglamento, son:

- a) Paleta publicitaria.
- b) Panel simple.
- c) Panel Monumental.
- d) Torre publicitaria (Tótem).
- e) Inmobiliario urbano

**DICE:**

**Artículo 6º.- COMPETENCIA**

Tienen competencia para intervenir en el procedimiento normado por el presente Reglamento:

(...)

e) Concejo Municipal: Se encarga de evaluar la propuesta de Convenio basándose en el dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y la información obrante en el expediente. En caso de ser positiva su evaluación, autoriza al alcalde la suscripción del Convenio en los términos aprobados por el Concejo Municipal.

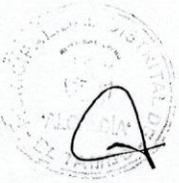
**DEBE DECIR:**

e) Concejo Municipal: actúa conforme a las situaciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades aprobando o desaprobando la propuesta de convenio.

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto en **unanidad** del Concejo Municipal en pleno:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el proyecto de Ordenanza Municipal **QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES DE LA**





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO PARA EL USO DE ESPACIOS PUBLICOS PARA ACTIVIDADES PUBLICITARIAS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaría General para la formulación de la "Ordenanza Municipal que **"APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO PARA EL USO DE ESPACIOS PUBLICOS PARA ACTIVIDADES PUBLICITARIAS"**.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
Carlos Víctor Cansinche Eusebio  
ALCALDE